

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de julio de 1968 por la que se aprueba el Convenio de 22 de marzo de 1968 entre «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», «California Oil Company of Spain» y «Texaco (Spain) Inc.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 27 de marzo de 1968 por el que las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA); «California Oil Company of Spain» (CALSPAIN) y «Texaco (Spain) Inc.» (TEXSPAIN) solicitan la aprobación del Convenio suscrito por dichas Sociedades en 22 de marzo de 1968 con el carácter de adicional a los Convenios de colaboración en vigor: De 9 de septiembre de 1959, aprobado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 20-10-60), modificado por el Convenio aprobado por Orden ministerial de 27 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21-7-67) y el de 1 de febrero de 1965 y su adicional de 15 de junio de 1966, aprobado por Orden ministerial de 27 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21-7-67).

Visto el Convenio de 22 de marzo de 1968, cuya aprobación solicitan, y el escrito de 19 de junio de 1968 por el que las Sociedades interesadas aceptan las condiciones impuestas.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto aprobar el referido Convenio con las condiciones señaladas en el mencionado escrito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se declara desierto el concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula 91-a de la zona III (Sahara).

El Director general de Minas y Combustibles, de acuerdo con la condición segunda del concurso abierto el 9 de diciembre de 1966 para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula 91-a de la zona III, hace saber:

Primero.—Que se declara desierto el concurso a que se hace mención, por no haber habido solicitantes para el área objeto del mismo.

Segundo.—Que por tratarse de un área que no ha sido nunca concedida se declara su superficie franca y registrable a efectos de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1968.

Tercero.—A partir de los veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá admitir peticiones de permisos de investigación sobre el área declarada franca y registrable por la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se declara desierto el concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula 82-a de la zona III (Sahara).

El Director general de Minas y Combustibles, de acuerdo con la condición segunda del concurso abierto el 9 de diciembre de 1966 para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula 82-a de la zona III, hace saber:

Primero.—Que se declara desierto el concurso a que se hace mención por no haber habido solicitantes para el área objeto del mismo.

Segundo.—Que por tratarse de un área que no ha sido nunca concedida, se declara su superficie franca y registrable a efectos de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1968.

Tercero.—A partir de los veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín

Oficial del Estado», se podrán admitir peticiones de permisos de investigación sobre el área declarada franca y registrable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se declara desierto el concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula 82-b de la zona III (Sahara).

El Director general de Minas y Combustibles, de acuerdo con la condición segunda del concurso abierto el 9 de diciembre de 1966 para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula 82-b de la zona III, hace saber:

Primero.—Que se declara desierto el concurso a que se hace mención por no haber habido solicitantes para el área objeto del mismo.

Segundo.—Que por tratarse de un área que no ha sido nunca concedida, se declara su superficie franca y registrable a efectos de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1968.

Tercero.—A partir de los veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán admitir peticiones de permisos de investigación sobre el área declarada franca y registrable por la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 10 de mayo de 1968, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Norte, 42° N.; Sur, 41° 51' N.; Este, 2° 40' E., y Oeste, 2° 30' E., de 22.964 hectáreas. Dichos límites son los del antiguo permiso «Pinadillo», revertido al Estado en calidad de reserva por Orden ministerial de 1 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1965).

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1968, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento para su aplicación, de 12 de junio de 1969, y en la forma señalada en los artículos 112 a 116 del citado Reglamento.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente a este permiso, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 10 de mayo de 1968, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Norte, 42° 20' N.; Sur, 42° 05' N.; Este, 2° 30' E., y Oeste, 2° 19' E., de 41.912 hectáreas. Dichos límites son los del antiguo permiso «Sábada», revertido al Estado en calidad de reserva por Orden ministerial de 1 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1965).

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1968,